



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-2012-GR.CAJ
(Primera Convocatoria)

Derivada de la:
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-GR.CAJ
PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIOS:

ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HIDRO - METEREOLÓGICA Y AMBIENTAL PARA REDUCIR Y/O MITIGAR PELIGROS Y VULNERABILIDADES NATURALES Y AMBIENTALES EN LA REGIÓN CAJAMARCA"

JUNIO DE 2012



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma, cuya **Adjudicación de Menor Cuantía No. 045-2012-GR.CAJ**, proviene de la derivación de la Adjudicación Directa Selectiva No. 011+2012-GR.CAJ.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 107-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:



- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



O_i = Propuesta económica i
O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los Pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

3.12 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ

RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Elaboración de **Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto “Instalación del Sistema de Información Hidro - Meteorológica y Ambiental para Reducir y/o Mitigar Peligros y Vulnerabilidades Naturales y Ambientales en la Región Cajamarca”**.

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 94,942.80 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo de 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°. 731-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 28 de Mayo de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

Recursos Determinados

Proyecto/Actividad : GESTIÓN EN PROYECTOS.

Meta : 0057

Certificación : 0047

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cien (100) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	El 18 de Junio del 2012	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 19 al 25 de Junio del 2012	Dirección de Abastecimientos previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de 07:30 a 16:00 horas.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	El 26 de Junio del 2,012	Desde las 07:30 hasta las 16:00 horas en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Del 27 de Junio del 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	El 28 de Junio de 2,012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección en forma **gratuita**, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas,⁶ previa la presentación del **Formato N° 1**.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas⁷, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACION DE MENOR**

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁶ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁷ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



CUANTIA No. 045-2012-GR.CAJ-1ra. Conv., derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-GR.CAJ, Primera Convocatoria.**

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁸, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.**, derivada de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 011-2012-GR.CAJ, Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-1ra. Conv., derivada de la **ADS N° 011-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.**

Objeto del proceso: Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: Instalación del Sistema de Información Hidro - Meteorológica y Ambiental para Reducir y/o Mitigar Peligros y Vulnerabilidades Naturales y Ambientales en la Región Cajamarca.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-1ra. Conv., derivada de la **ADS N° 011-2012-GR.CAJ-1ra. Conv.**

Objeto del proceso: Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: Instalación del Sistema de Información Hidro - Meteorológica y Ambiental para Reducir y/o Mitigar Peligros y Vulnerabilidades Naturales y Ambientales en la Región Cajamarca.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

⁸ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y un (01) copia⁹

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios; Cuando se trate de Consorcio, este Certificado deberá ser presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ **(Anexo N° 02)**, **documentadamente el numeral 5.** (Certificados, Constancias u otros documentos).
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

⁹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹¹ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.
En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 05**).

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el **Anexo N° 8**.
- d) **Anexo N° 06 - Experiencia del Postor en la Actividad.**- Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios.
- e) **Anexo N° 07 - Experiencia del Postor en la Especialidad.** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios.
- f) **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**
- **Responsable del Estudio de Pre Inversión: Ingeniero, Economista, Administrador y otras carreras afines.**
Se calificará el tiempo de experiencia profesional en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en general, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.
 - **Ingeniero de Sistemas y carreras afines:**
Se calificará el tiempo de experiencia profesional en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en general, **adicional** a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.
 - **Ingeniero Ambiental y otras carreras afines.**
Se calificará el tiempo de experiencia profesional en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en general, **adicional** a la experiencia presentada



para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

g) Declaración Jurada sobre el Objeto de la Convocatoria.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) Oferta económica. (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales y en nuevos soles.

a) **Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto de 2% del valor referencial, que corresponde a la suma de S/. **1,898.85 (Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 85/100 nuevos soles)**.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.¹³

MUY IMPORTANTE: *Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto¹⁴.*

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio¹⁵.

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

¹² De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹³ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

¹⁴ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

¹⁵ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 8**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá requerirse los siguientes documentos¹⁶:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **anexo N°. 11**.
- h) Certificado de habilidad del personal propuesto.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza**¹⁷ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁸:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

¹⁶ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁷ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁸ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de Ocho (08) días hábiles a partir de día siguiente de notificado por la Entidad. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda de la Ciudad de Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca.

2.9 ADELANTOS¹⁹

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.

La forma de pago se realizará de acuerdo lo estipulado del **Numeral 9.3 de los Términos de Referencia** que forman parte de las presente Bases.

¹⁹ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Servicios de Consultoría para Elaborar el Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil de la Idea de Proyecto: “Instalación del sistema de información hidro – meteorológica y ambiental para reducir y/o mitigar peligros y vulnerabilidades naturales y ambientales en la Región de Cajamarca”.

1. ANTECEDENTES.¹

El incremento en la ocurrencia y severidad de los desastres asociados a fenómenos naturales y tecnológicos es uno de los aspectos de mayor preocupación a nivel de gobiernos y organizaciones internacionales a escala mundial, y nuestro país, sobre todo nuestra Región no es ajena a ello, más aun teniendo en cuenta que según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el Perú se ha convertido en el tercer país con más riesgos climáticos a nivel mundial.

En los años 2004 y 2005 se presentaron desastres en distintas partes del Perú, destacándose las lluvias, inundaciones y embalses del Lago Titicaca, las heladas en el sur del Perú, el incendio forestal en Junín, el sismo de Lamas (San Martín), en la región Cajamarca, la ocurrencia de heladas por cerca de 15 días en el mes de enero 2004, deficiencia de lluvias, lluvias de tipo tormenta inusitadas, desborde de quebradas, inundación, huaycos que interrumpen la carretera.



En la región Cajamarca, los principales fenómenos adversos que se presentaron fueron: Fenómeno de El Niño 1982-1983, 1997 – 1998 de clasificación extremadamente severo, las sequías del año 1991-1992 y el año 2003-2004, las heladas en el año 2004, la plaga de langosta en los años 2000-2002, derrame de sustancias químicas (mercurio y petróleo) en el año 2001, deslizamientos en el sector Urubamba Cajamarca, Pucara Chota, Succha Jesús Cajamarca, Poquish San Pablo, tormentas eléctricas constantes, inundaciones en valle del río Condebambino Cajabamba- San Marcos, Sucre- Celendín, Baños del Inca , Bella Unión, puente amarillo en Cajamarca, laguna Yacuchingana en Cutervo; vientos fuertes, huaycos permanentes en época de lluvia en el tramo de las carreteras: Cajamarca Ciudad de Dios, Chota Cochabamba, Santa Cruz Cirato, Jaén Puerto Ciruelo, San Miguel- CerroPabellón- Llapa, asentamientos, Contumazá- San

¹ Plan Regional de Prevención y atención de desastres, Región Cajamarca, 2006; Sistema Nacional de Defensa Civil.



Benito – La Portada entre otros, lo que demuestra que somos una región altamente vulnerable a fenómenos adversos. La presencia de estos tipos de fenómenos en la Región Cajamarca, obliga a considerar a nuestras autoridades a tomar las medidas de prevención correspondientes, gestionando y asignando los recursos necesarios a fin de mitigar el impacto de los daños que puedan causar estos eventos.

1.1. Fundamentación

1.1.1. Aspecto legal e institucional

Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011

Eje de desarrollo: Ambiental, Objetivo estratégico: conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad.

Tema de Intervención: Manejo sostenible de recursos naturales.

Objetivo específico: 2. Adaptación al cambio climático y reducción de la desertificación.



Estrategia 1: Impulsar políticas e inversiones orientadas a reducir la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático.

Programa 2: Gestión sostenible del territorio.

Acción 2.3: Fortalecer el sistema de información ambiental regional. (Información climática, alerta temprana frente a amenazas climáticas, vigilancia y monitoreo ambiental: agua, suelo y aire)

1.1.2. SENAMHI Dirección Regional 3 Cajamarca

El SENAMHI es la institución de ciencia y tecnología que conduce las actividades meteorológicas, hidrológicas, agro meteorológicas y ambientales del país; participa en la vigilancia atmosférica mundial y presta servicios especializados para contribuir al desarrollo sostenible, la seguridad y el bienestar nacional. Para brindar sus servicios, el SENAMHI cuenta con una red compuesta por 65 estaciones meteorológicas, hidrológicas y oceanográficas que están comunicadas de manera permanente con el satélite y recoge variada información meteorológica y climática. Todas ellas se encuentran dispersas a lo largo del territorio peruano y contribuyen con informar en tiempo real sobre el estado del tiempo en el país.



Dirección Regional 3 Cajamarca

Las autoridades y población en general, necesitan que la Dirección Regional 3 del SENAMHI brinde información confiable sobre el clima, para cumplir sus objetivos a corto y largo plazo. En el corto plazo, objetivos como información de alerta temprana respecto al impacto anticipado de las condiciones climáticas, podría orientar a realizar acciones que ayudarían a superar las pérdidas esperadas o aumentar la rentabilidad. A largo plazo, la información histórica sobre el clima, podría ayudar a diseñar programas de desarrollo, tomando en cuenta expresamente, los riesgos climáticos, así mismo se puede detectar los puntos más contaminados de la región y determinar sus responsables.

La Dirección Regional de Cajamarca tiene a su cargo la Red de Estaciones Hidro meteorológicas de los Departamentos de Cajamarca (parte Sur) y la Libertad. Sin embargo, para cumplir con sus funciones y abocarse a los lineamientos de política del sector la Dirección Regional de Cajamarca presenta ciertas debilidades que merman su función de información, investigación, pronóstico y alerta.



Servicios brindados por la Estación Hidrometeorológica

Actualmente la información que se utiliza es muy referencial, de algunas estaciones que no cubren el requerimiento real, asimismo, las cuencas no cuentan con estaciones automáticas suficientes que proporcionen datos de las condiciones a tiempo real, con frecuencia horaria. Tampoco cuenta con un centro de monitoreo con el soporte informático. Los fenómenos hidro meteorológicos ocurren en distintas escalas espaciales y temporales. Condiciones del tiempo y clima pueden afectar al medio ambiente, a sectores sociales y económicos. Sin embargo, en la mayoría de los casos el problema de pérdidas de cosecha, disminución en la disponibilidad de agua, contaminación de ríos y suelo, muertes y daño o destrucción de viviendas por eventos hidro meteorológicos extremos, reflejan el grado de vulnerabilidad de la cuenca de Cajamarca. El índice de cobertura de las redes de observación hidro meteorológicas en las cuencas asciende a 68% (27 estaciones existentes de las 40 necesarias) siendo necesario elevar ese índice con la finalidad de reducir las deficiencias antes mencionadas.

En las cuencas del Jequetepeque y el Cajamarquino se cuenta con 25 estaciones hidro meteorológicas de las cuales 23 son convencionales y tan sólo 02 son automáticas las mismas que resultan insuficientes. Una estación Automática es una estación que mide las condiciones del tiempo de manera



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-Ira. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- Ira. Conv.



autónoma, sin la necesaria presencia de un observador meteorológico que tome los datos periódicamente. La estación automática envía los datos al satélite y éste a su vez reenvía la información a la antena satelital localizada en la oficina principal del SENAMHI. Los datos son recibidos en intervalos definidos de tiempo que luego pasan a ser procesados y analizados. Estas estaciones pueden ser meteorológicas e hidrológicas como para este caso.

RED DE ESTACIONES CONVENCIONALES DEL SENAMHI – REGIÓN CAJAMARCA

N°	ESTACION	CAT	PROVINCIA	DISTRITO	INICIO DE FUNCIONAMIENTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		
						LONGITUD	LATITUD	ALTITUD
1	AUGUSTO WEBERBAUER	MAP	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Ene-73	78° 29' 35"	7° 10' 03"	2536
2	ASUNCION	CO	CAJAMARCA	ASUNCION	Sep-69	78° 30' 57"	7° 19' 34"	2160
3	CAJABAMBA	CO	CAJABAMBA	CAJABAMBA	Sep-63	78° 03' 04"	7° 37' 18"	2480
4	CONTUMAZA	CO	CONTUMAZA	CONTUMAZA	Feb-64	78° 49' 22"	7° 21' 55"	2440
5	JESUS	CO	CAJAMARCA	JESUS	Feb-94	78° 23' 18"	7° 14' 44"	2495
6	LA ENCAÑADA	CO	CAJAMARCA	LA ENCAÑADA	Oct-97	78° 19' 58"	7° 07' 23"	2862
7	LLAPA	CO	SAN MIGUEL	LLAPA	Sep-63	78° 48' 40"	6° 58' 42"	2770
8	MAGDALENA	CO	CAJAMARCA	MAGDALENA	Sep-63	78° 39' 09"	7° 15' 12"	1260
9	NAMORA	CO	CAJAMARCA	NAMORA	Sep-63	78° 19' 40"	7° 12' 02"	2670
10	PORCON	CO	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Jun-66	78° 38' 00"	7° 02' 15"	2980
11	SAN JUAN	CO	CAJAMARCA	SAN JUAN	Ene-64	78° 29' 45"	7° 17' 27"	2185
12	SAN MARCOS	CO	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	Oct-65	78° 10' 21"	7° 19' 21"	2190
13	SAN MIGUEL	CO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Ago-96	78° 51' 11"	6° 59' 51"	2560
14	SAN PABLO	CO	SAN PABLO	SAN PABLO	Jun-96	78° 49' 51"	7° 07' 04"	2190
15	SONDOR-MATARA	CO	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	Sep-69	78° 14' 36"	7° 13' 15"	2760
16	CACHACHI	PLU	CAJABAMBA	CACHACHI	Jun-64	78° 16' 07"	7° 27' 03"	3140
17	CHILETE	PLU	CONTUMAZA	CHILETE	Sep-63	78° 50' 17"	7° 13' 11"	805
18	LIVES	PLU	SAN MIGUEL	AGUA BLANCA	Sep-63	79° 02' 26"	7° 04' 46"	1850
19	JESUS TUNEL	HLG	CAJAMARCA	JESUS	Feb-94	78° 24' 47"	7° 13' 46"	2520





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-Ira. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- Ira. Conv.



20	MASHCON	HLM	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Feb-94	78° 28' 42"	7° 09' 54"	2515
21	NAMORA BOCATOMA	HLG	CAJAMARCA	MATARA	Feb-94	78° 17' 41"	7° 14' 33"	2445
22	PUENTE CHILETE	HLG	CONTUMAZA	CHILETE	Sep-63	78° 50' 17"	7° 13' 11"	805
23	PUENTE CRISNEJAS	HLM	SAN MARCOS	LA GRAMA		78° 06' 48"	7° 27' 47"	1940
24	AYLAMBO	MA E	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Sep-74	78° 30' 33"	7° 11' 38"	2850
25	LA VICTORIA	MA E	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Sep-74	78° 27' 37"	7° 11' 25"	2450

Fuente: Elaboración Propia en base a la información proporcionada por SENAMHI Cajamarca

RED DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS DEL SENAMHI – REGIÓN CAJAMARCA

Estaciones Automáticas (SUTRON)						COORDENADAS GEOGRAFICAS		
N°	ESTACION	CAT	PROVINCIA	DISTRITO	INICIO DE FUNCIONAMIENT O	LONGITUD	LATITUD	ALTITUD
1	PUENTE CHILETE	HIA	CONTUMAZA	CHILETE	Nov-00	78° 50' 17"	7° 13' 11"	805
2	SAN MARCOS	ME A	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	Nov-00	78° 10' 21"	7° 19' 21"	2190





Aspectos críticos de la gestión de los recursos hídricos en el Perú²

Los aspectos críticos más relevantes que caracterizan el estado situacional de la gestión de los recursos hídricos en el Perú, han sido descritos en el documento "Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos" los que en forma muy resumida son señalados a continuación:

Planeamiento de la gestión de los recursos hídricos.

- Carencia de un plan nacional de recursos hídricos y planes por cuencas que limitan el desarrollo, aprovechamiento, y uso ordenado del recurso hídrico.
- Ausencia de un diagnóstico actualizado de los recursos hídricos en cuanto a las fuentes de agua superficial y subterránea, de la cantidad y calidad de los recursos disponibles, y de las demandas por los diferentes usuarios.

Prevención de Riesgos, Mitigación de Impactos y Adaptación al Cambio Climático.

- Alto riesgo de sufrir daños por ocurrencia de eventos climáticos extremos (desastres) naturales (inundaciones y sequías), por falta de programas de prevención a nivel de cuenca.
- Ocupación y uso indebido de tierras con alto riesgo, por falta de políticas y planes de ordenamiento territorial.
- Carencia de un sistema de información, monitoreo, y alerta temprana adecuada, y descoordinación institucional para implementar planes de contingencia ordenados.



Información Hidrometeorológica.

- Información Hidrometeorológica básica escasa, fragmentada, dispersa, de baja calidad, y el acceso difícil y costoso. La información no es proveída de oficio a los distintos usuarios sectoriales.
- Bajo número de estaciones Hidrometeorológicas, no cubre los requerimientos mínimos estipulados por la organización meteorológica mundial para disponer de una red básica de captación de información.

² Demarcación y Delimitación de las Autoridades Administrativas del Agua – Autoridad Nacional del Agua, 2009



1.1.3. Sistema Nacional de Defensa Civil - Cajamarca

Debilidades encontradas por el Sistema Nacional de Defensa Civil:

Débil organización de los comités de Defensa Civil distritales, carentes de una adecuada implementación con recursos y herramientas de gestión para la prevención y atención de desastres.

Débil articulación entre los Comités Provinciales, Distritales con el Comité Regional de Defensa Civil.

Vulnerabilidad, social, física, ideológica e institucional creciente en la región. Poblaciones urbanas y rurales, bienes, infraestructuras y medios de vida expuestos a la influencia de peligros naturales y antrópicos.

Insuficiente implementación y capacidad de respuesta de las instituciones, organizaciones y los servicios para la atención de emergencia y prevención de desastres.

Autoridades y representantes de instituciones regionales y locales poco identificados con las funciones y responsabilidades en la prevención y atención de desastres.



Limitado financiamiento para las diversas actividades en el tema de Prevención y Atención de Desastres por parte de los diversos actores involucrados.

Conflictos y desacuerdos entre organizaciones, instituciones y autoridades que debilita las capacidades para manejar los riesgos, emergencias y desastres.

Poca voluntad de las personas, organizaciones e instituciones de cumplir y hacer cumplir las normas y leyes para la prevención y atención de desastres.

1.1.4. Comisión Ambiental Regional y Municipal (CAR Y CAM)

a) A nivel Regional: COMISION AMBIENTAL REGIONAL (CAR)

Las Comisiones Ambientales Regionales son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional, promueven el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil. Brinda apoyo al gobierno regional respectivo. Están conformadas por las instituciones y actores



regionales con responsabilidades e interés en la gestión ambiental de la región (Actores de carácter regional)

- b) A nivel Local: COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL- PROVINCIAL Y/O DISTRITAL (CAM).

Los actores y/o representantes que conforman la Comisión Ambiental Local son de carácter provincial y/o distrital, su jurisdicción de intervención ambiental es de nivel provincial y/o distrital, según corresponda. Es necesario aclarar que las Comisiones Ambientales deben estar articuladas en sus diferentes niveles. Los gobiernos locales promoverán la creación de Comisiones Ambientales Municipales, con el apoyo de la Comisión Ambiental Regional y el MINAM.

Importancia de la CAM

- Crea un espacio de participación, concertación y diálogo entre los diferentes actores (Instituciones, Sociedad civil organizada, Autoridades, ONG's y otros).
- Genera una sinergia y articulación de las competencias ambientales, en lugar de la duplicidad de funciones y esfuerzos.
- Fortalece a las Instituciones y Organizaciones relacionadas o interesadas en el tema ambiental.
- Establece mecanismos de coordinación y concertación entre los diferentes actores de la provincia o el distrito.
- Elabora los instrumentos de la política ambiental local.
- Preserva la Biodiversidad y establece Áreas Naturales de Protección dentro de su Jurisdicción.



Funciones de la CAM

- Ser la instancia de concertación de la Política Ambiental Local en coordinación con el Gobierno Local, para la implementación del Sistema local de Gestión Ambiental (SLGA).
- Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por los Gobiernos Locales.
- Lograr compromisos concretos de las Instituciones integrantes, en base a una visión compartida.



- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Las funciones específicas son establecidas para cada Comisión Ambiental Municipal, en reconocimiento a una problemática ambiental propia de la localidad.
- Adicionalmente las Comisiones Ambientales Municipales deben tomar en cuenta las recomendaciones y normas emitidas por el MINAM y los Gobiernos Regionales para orientar y facilitar su desenvolvimiento y la adecuada gestión ambiental de la localidad.

Situación de las Comisiones Ambientales Municipales Provinciales

Nro .	PROVINCIA	ORDENANZA	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL				
			DAL	PAL	PAAL	AAL	SLGA
1	SAN PABLO	Nro. 005-2009-MPSP	SI	SI	SI	SI	SI
2	HUALGAYOC	Nro. 009-2010-MPH-BCA	SI	SI	SI	SI	SI
3	SAN MARCOS	018-2011-MPSM	SI	SI	SI	SI	SI
4	CAJABAMBA	005-2011-MPC	SI	SI	SI	SI	SI
5	CHOTA	037-2011-MPCH	SI	SI	SI	SI	SI
6	CUTERVO	010-2011-MPC	SI	SI	SI	SI	SI
7	SANTA CRUZ	003-2011-MPSC	SI	SI	SI	SI	SI
8	SAN MIGUEL	06-2010-MPSM	SI	SI	SI	SI	SI
9	CONTUMAZA	012-2011-MPC	SI	SI	SI	SI	SI
10	CAJAMARCA	041-2004-CMPC Modificada con Nro. 121-2006-CMPC	SI	Proceso	SI	SI	Proceso
11	CELENDIN	Nro. 008-2010-MPC	SI	-	-	-	-

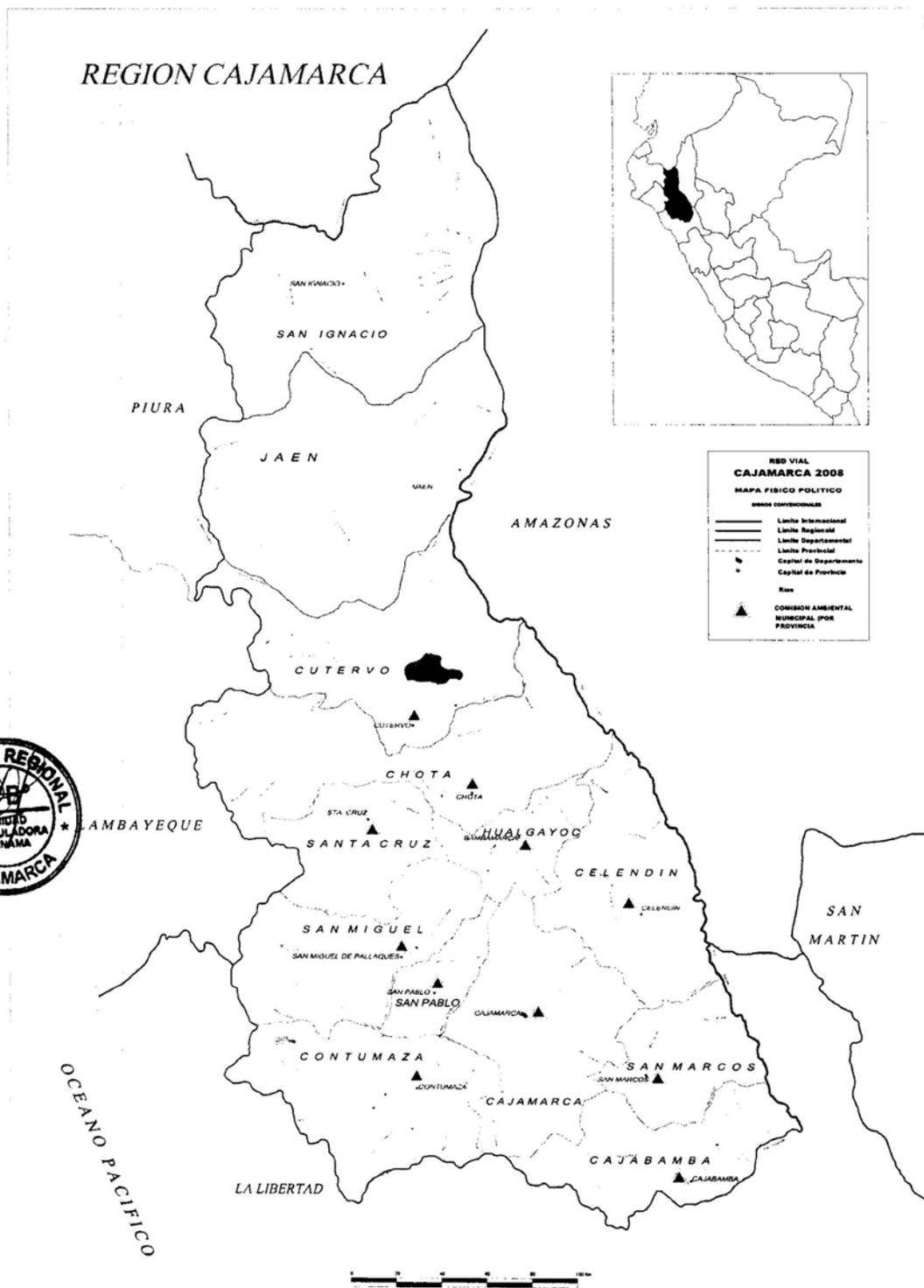




GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-Ira. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- Ira. Conv.





1.2. Hipótesis del Problema

La red de estaciones en la actualidad, según los criterios de la Organización Meteorológica Mundial puede ser considerada como una red en proceso de desarrollo, su densidad es aún mínima, ya que no cubre la diversidad de espacios diferenciados y la demanda de información; asimismo no está integrada a redes particulares de otras instituciones, ya que cada una de estas opera de forma aislada debido a la falta de mecanismos de integración, que incentive a estos agentes a realizarlo, el banco de datos que sustenta la información Hidro meteorológica en el Perú, es generada principalmente por la red observacional convencional, la cual tiene un alto déficit de instrumentos. En tal sentido se propone implementar un sistema de información ambiental en el Gobierno Regional de Cajamarca; este sistema podría estar basado en un sistema de planificación de recursos empresariales ERP; el cual es un sistema de información gerencial que integra y maneja muchos de los negocios asociados con las operaciones de producción y de los aspectos de distribución de una compañía en la producción de bienes o servicios. El sistema ERP será utilizado en la administración pública para brindar un mejor servicio de información ambiental regional en tiempo real, la cual se encontrara consolidada en una base de datos como puede ser una data warehouse.



De lo mencionado en la fundamentación antes descrito nos permite concluir que el problema que se presenta es: **“Insuficiente y limitado acceso a tecnologías de información para mitigar peligros y vulnerabilidades naturales y ambientales en la Región Cajamarca”**.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, propone implementar el proyecto de inversión pública **“Instalación del sistema de información hidro – meteorológica y ambiental para reducir y/o mitigar peligros y vulnerabilidades naturales y ambientales en la Región de Cajamarca”**.

- 1.3. Solicitante** : Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 1.4. Entidad** : Gobierno Regional de Cajamarca.
- 1.5. Meta Presupuestaria** : 057 (Formulación de estudios de Pre inversión).
- 1.6. Fuente de Financiamiento** : Recursos Determinados.



2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo Central

Contratar servicios de consultoría para la formulación del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil de la idea de Proyecto: **“Instalación del sistema de información hidro meteorológica para reducir peligros y vulnerabilidades en la Región de Cajamarca”**

2.2. Localización del Estudio

Es estudio se encuentra localizado en:

- Departamento : Cajamarca.
- Provincias : Todos.
- Distritos : Todos.

3. Actividades a Realizar

3.1. Fase I: Firma de Contrato



Se realizará la firma del contrato entre el Consultor (De aquí en adelante se define que el Consultor puede ser Persona Natural y/o Jurídica) y el Gobierno Regional Cajamarca para la realización del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil. Se tomará en consideración los tiempos y condiciones que estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2. Fase II: Plan de trabajo para el cumplimiento de la consultoría

El consultor deberá elaborar un (01) Plan de trabajo detallado, el mismo que será presentado a los 05 días hábiles de firmado el contrato e incluirá como mínimo:

- Describir los antecedentes, hipótesis, las etapas, procesos y actividades a realizar en la presente consultoría, detallando las estrategias, metodología, productos, propuesta organizacional, con los recursos humanos, físicos y tecnológicos a utilizar y logística necesaria para el desarrollo del estudio.



- Herramientas, fichas e instrumentos para el trabajo de campo, el recojo y análisis de la información, los cuales formarán parte de los anexos del producto final.
- Diagrama de Gantt con el cronograma del desarrollo de la consultoría, desarrollado en MS Project 2010. (Obligatorio). En cuanto a la programación de los contenidos de la pre inversión en el tiempo deberá considerarse por lo menos las siguientes actividades agrupadas en módulos:

1. Módulo de Aspectos Generales: cuyos precisiones y ajustes se realizará durante el proceso de elaboración del estudio.

Desarrollo de Talleres para validar la matriz de involucrados.

2. Módulo de Identificación

Estudio socio económico, firmado por un Economista o carrera afín.

Estudio análisis de riesgos firmado por Ingeniero Civil o carrera afín.

Desarrollo de contenido:

Diagnóstico de la situación actual

Diseño de árbol de problemas.

Diseño de árbol de objetivos

Determinación de los proyectos alternativos

Primera Reunión de Trabajo con la Unidad Formuladora: presentación y validación del módulo de Aspectos Generales e Identificación. (Deberá participar de la reunión todo el equipo profesional de manera obligatoria).



Módulo de Formulación y Evaluación

Estudio de mercado (análisis de la oferta y demanda de los servicios)

Planteamiento técnico de los proyectos alternativos

Estructura de costos de los proyectos alternativos a precios de mercado

Evaluación Social.

Análisis de sensibilidad

Análisis de sostenibilidad

Impacto ambiental

Selección de alternativa

Plan de implementación

Organización y gestión

Matriz de Marco Lógico

Conclusión

Segunda Reunión de Trabajo con la Unidad Formuladora: presentación y validación del avance. (Deberá participar de la reunión todo el equipo profesional de manera obligatoria)



4. Redacción Final de Estudio de Pre inversión

3.3. Fase III: Trabajos de Campo – Generación de Información

Se deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar encuestas, focus group, entrevistas, reuniones, observaciones detalladas, con las autoridades y población para conocer el contexto social, cultural y económico de la población así como las condiciones actuales y pasadas de la prestación del servicio a mejorar. Esto servirá para estructurar el diagnóstico de la situación actual dentro del módulo de identificación, el mismo que podrá complementarse con información secundaria oficial.
- Es necesario indicar que en el paso anterior se elaborará y suscribirá el **Acta de Trabajo de Campo** entre los entes colaboradores: Gobierno Regional de Cajamarca, Municipalidades Provinciales y Distritales representadas por sus CAMs, SENAMHI, SINADECI, población en el área de influencia de las provincias (beneficiarios) y equipo consultor; asimismo se recabarán y/o gestionarán las actas de compromiso, evidencias fotográficas, indicadores y demás elementos necesarios.
- Levantamiento Cartográfico.
- Estudio de mercado de los servicios públicos a proveer en el marco del PIP.
- Se efectuará el análisis de impacto ambiental a nivel de evaluación preliminar.



3.4. Fase IV: Elaboración del informe Final

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 5A de acuerdo al monto de inversión, la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión y las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos Exitosos del Sector.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.



- En el rubro de anexos, se deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria; oferta-demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuesto.
- Levantamiento de las observaciones y recomendaciones que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en calidad de OPI Regional.

4. Productos de la Consultoría

El producto del servicio de la consultoría lo constituye el estudio de pre inversión a nivel de perfil. Para el logro de este producto se ha considerado los siguientes sub productos o "entregables" del proyecto:

- Entregable 1: Estará constituido por el "Plan de Trabajo del Estudio".
- Entregable 2: Al registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de 1 copia física y magnética) de acuerdo a los contenidos mínimos del estudio de Pre inversión a nivel de perfil Anexo 5A y a las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de PIP, a nivel de Perfil.
- Entregable 3: Estará constituido por el Estudio de Pre inversión desarrollado en su versión final, en donde se consignará lo precisado en el "informe de levantamiento de observaciones". Esta versión del estudio de pre inversión será aprobada por la OPI.



Además, se deberá presentar en:

- ✓ 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos.
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad; en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- ✓ 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio).

5. Del Equipo Técnico y de las actividades del Consultor/a.

Se plantean referencialmente algunos pasos metodológicos, los que deberá considerar el responsable del servicio en su propuesta técnica:



- A. **Equipo Mínimo:** En relación al número de profesionales que desempeñaran las actividades en la elaboración de los estudios de pre inversión, los cuales se detallan a continuación:

Ingeniero, Economista, Administrador y otras carreras afines. Se requiere un profesional que tenga experiencia de (06) meses como mínimo en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión.

Ingeniero de Sistemas y carreras afines. Se requiere un profesional que tenga experiencia de (03) meses como mínimo en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión.

Ingeniero Ambiental y otras carreras afines. Se requiere un profesional que tenga experiencia de (03) meses como mínimo en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión.

Para la elaboración del estudio de pre inversión, será necesario que el consultor o consultora cuente con los siguientes requerimientos: Que tenga la solvencia económica, la experiencia, el soporte tecnológico y referencias de sistemas informáticos implementados. Cuente con la logística necesaria, así como los recursos humanos para la formulación del estudio. Cuente con hardware, licencias, capacitaciones y desarrollos de estudios adicionales.

B. Actividades del Consultor (Persona Natural y/o Jurídica)

- Elaboración del plan de trabajo, donde se describa el proceso de elaboración del estudio; en el plan se indicarán las herramientas metodológicas para el desarrollo de actividades y tareas específicas.
- Los trabajos serán dirigidos por el Responsable del estudio de pre inversión y los responsables de los aspectos socioeconómicos y técnicos deberán complementar la información con una inspección rigurosa in situ recopilando la información primaria en la zona de influencia del proyecto.
- El diagnóstico situacional del ámbito del proyecto será acompañado con el desarrollo de talleres de socialización y sensibilización en las localidades donde se implementará el proyecto, que servirá de base para ampliar y complementar la identificación del problema, objetivos y la sostenibilidad del proyecto que garantice el compromiso y la necesidad de los beneficiarios en el uso de los servicios públicos, en coordinación con las autoridades del





sector, para el planteamiento y definición del contexto de la situación actual a cambiar. Para ello se usarán metodologías participativas para el levantamiento de información de campo.

Reuniones de trabajo con los actores involucrados: Talleres de presentación y validación del diagnóstico y árbol de problemas.

Reuniones de trabajo con el equipo técnico del Área Usuaría para aclarar puntos correspondientes a las condiciones del servicio y presentar informes de avances.

- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto y sostener entrevistas con autoridades e instituciones locales.
- Realizar encuestas y entrevistas a los beneficiarios directos e indirectos involucrados con el proyecto.
- Elaborar matriz de beneficiarios prioritarios y actores claves, identificando sus intereses, conflictos y el modo de participación en el proyecto.
- El Consultor deberá presentar los resultados de sus trabajos de campo y de gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la UF y por OPI del Gobierno Regional, en concordancia con los términos de referencia del proyecto adjunto.



El estudio de pre inversión se formulará teniendo en cuenta las normas y directivas para la formulación de estudios de pre inversión, el Anexo SNIP 05A; Anexo SNIP 09 y Anexo SNIP 10, parámetros para la formulación y evaluación, respectivamente; guías y pautas sectoriales, normas, parámetros y criterios sectoriales e institucionales acorde con la normatividad vigente.

6. Plazo y Cronograma de Ejecución

La consultoría se inicia a partir de la fecha de suscripción del contrato y el período de ejecución del contrato se computará a partir de la misma por un periodo no mayor a 100 días calendarios. El pago de todas las prestaciones estará a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Plazo de ejecución del consultor:

Descripción de los Productos	Plazo (en días calendarios)
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio de pre inversión	A los 15 días calendarios de la firma del contrato
Entregable N° 2. Presentación del estudio de pre	A los 85 días



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-Ira. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- Ira. Conv.



inversión y su respectivo registró en el Banco de Proyectos en La unidad formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente.	calendarios después de la presentación del plan de trabajo.
Entregable N° 3. Presentación final del estudio de pre inversión después de la declaratoria de viabilidad.	A los 7 días calendarios de haber sido declarado viables el estudio de pre inversión.

6. Duración de la Consultoría.

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	SEMANAS																	EV. / LEV. OBS.	
	ESTUDIOS																	(A)	(B)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15				
FASE I: FIRMA DEL CONTRATO Y PLAN DE TRABAJO																			
Firma de contrato	X																		
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio		X																	
FASE II: FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION																			
TRABAJOS DE CAMPO																			
Visita de campo preliminar.			X																
Reunión con autoridades y beneficiarios para la validación de matriz de involucrados.				X	X	X	X												
Diagnostico del área de influencia						X	X												
Análisis de riesgo.							X	X											
Estudio de Impacto Ambiental.								X	X										
TRABAJOS DE GABINETE																			
i) Procesamiento de Información.						X	X	X	X										
ii) Desarrollo de contenidos mínimos (Anexo 5A).																			
- Modulo de Aspectos Generales							X	X	X	X									
- Módulo de identificación.							X	X	X	X									
- Módulo de formulación.											X	X	X						
- Módulo de evaluación.											X	X	X						
FASE III: PRESENTACION, REGISTRO DE ESTUDIO DE PREINVERSION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES																			
Entregable N° 2. Estudio de pre inversión														X					
Revisión del estudio por parte de la UF y levantamiento preliminar de observaciones														X					
Registro en el Banco de Proyectos y envió para la evaluación.															X				
Revisión del estudio por parte de la OPL																X	X	X	X





consultor adjuntará el recibo por honorarios profesionales y /o factura de ser el caso de una empresa jurídica.

9.3. Forma de Pago.

La cancelación del servicio se efectuara en 03 armadas, previa conformidad de servicio del responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la oficina de Programación de Inversiones de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo (El trabajo deberá ser muy detallado y sujeto a evaluación muy detallada)	30%
Al registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de 1 copia física y magnética)	30%
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	40%

9.4. Requerimientos Técnicos Legales

El Consultor deberá sustentar la experiencia del personal con el Curriculum Vitae documentado, lo cual garantiza el buen desarrollo y ejecución del Perfil, además deberán acreditar:

- ✓ Título profesional.
- ✓ Tener experiencia en la formulación y declaratoria de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública, de por lo menos un proyecto.
- ✓ RNP vigente.
- ✓ Capacitación acreditada en el SNIP.

10. Penalidad.

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la presentación de los entregables, fuentes de información, sustento pertinente de instrumentos de recopilación, así como enfoque metodológico para la estructuración de la identificación, formulación y evaluación del estudio de pre inversión; establecidos en los presentes términos de referencia. De corresponder, la penalidad será automáticamente aplicada sobre el monto de la etapa del contrato por cada día natural de retraso de entrega del informe respectivo. En





ningún caso el monto individual o acumulado de las penalidades excederá el 10% del monto total contratado.

Para el cálculo de la penalidad, se utilizará la fórmula que la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen, aplicándose el artículo 165° del Reglamento de la Ley 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF. La Entidad hará efectiva la multa, deduciéndola del monto de la factura siguiente que emita el Proveedor.

11. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por causales previstas expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

Causales de resolución por incumplimiento:



- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

ANEXOS

- Anexo 01: Monto Referencial Total
- Anexo 02: Contenidos del Anexo SNIP 5A



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor "Experiencia en la actividad" 15 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a dos (2) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se evaluará aquellos servicios sobre elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil o prefactibilidad o factibilidad en general.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios prestado a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Mayor o igual S/. 189,885.60 : 15 puntos Mayor o igual a S/. 94,942.80 y menor a S/. 189,885.60 : 12 puntos Mayor o igual a S/. 47,471.40 y menor a S/. 94,942.80 : 09 puntos Menor a S/. 47,471.40 : 06 puntos</p>	25 PUNTOS
<p>B. Factor "Experiencia en la especialidad" 10 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (1) vez el valor referencial de la contratación o ítem de la materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (En temas relacionados con elaboración de Estudios de Pre Inversión: Perfiles en Proyectos de Instalación de Sistemas de Información hidrológicos, Metereológicos, Hidro – Metereológicas, Ambientales y afines).</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Mayor o igual a S/. 94,942.80 : 10 puntos Mayor o igual a S/. 47,471.40 y menor a S/. 94,942.80 : 08 puntos Menor a S/. 47,471.40 : 00 puntos</p>	



<p>NOTA: <i>El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</i></p>	
<p>C. Factor "Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio" 30 Puntos</p> <p>Responsable del Estudio: Ingeniero, Economista, Administrador y otras carreras afines. 15 puntos Se calificará el tiempo de experiencia profesional en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en general, adicional a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el Anexo N° 09, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias emitidos por autoridad competente.</p> <p>Se otorgará puntaje de la siguiente manera:</p> <p>Mayor igual a un (1) año.....15 puntos Mayor igual 9 meses y menor a un (1) año.....12 puntos Mayor a seis (6) meses y menor a nueve (9) meses.....09 puntos Menor igual seis (6) meses.....00 puntos</p> <p>Ingeniero de Sistemas o Carreras Afines..... 08 puntos Se calificará el tiempo de experiencia profesional en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en general, adicional a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el Anexo N° 09, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>Se otorgará puntaje de la siguiente manera:</p> <p>Mayor igual a nueve (9) meses.....15 puntos Mayor igual 6 meses y menor a nueve (9) meses.....12 puntos Mayor a tres (3) meses y menor a seis (6).....06 puntos Menor igual tres (3) meses.....00 puntos</p> <p>Ingeniero Ambiental y otras carreras afines.....07 puntos Se calificará el tiempo de experiencia profesional en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión en general, adicional a la experiencia presentada para acreditar los requerimientos técnicos mínimos de los Términos de Referencia. Se adjuntará el Anexo N° 09, sustentado con la copia simple de los certificados o constancias u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>Se otorgará puntaje de la siguiente manera:</p> <p>Mayor igual a nueve (9) meses.....15 puntos Mayor igual 6 meses y menor a nueve (9) meses.....12 puntos Mayor a tres (3) meses y menor a seis (6).....06 puntos Menor igual tres (3) meses.....00 puntos</p> <p>Nota: Los profesionales propuestos estarán relacionados con los solicitados en los términos de referencia del Capítulo III de las bases administrativas.</p>	<p>30 PUNTOS</p>



<p>D. Factor "Mejoras a las condiciones previstas".</p> <p>Se otorgará cuatro (04) puntos por cada aporte o mejora que proponga el postor en su propuesta, hasta un máximo de Cinco (05); el postor deberá tener en cuenta que los aportes o mejoras, a fin de ser consideradas como tales, deberán tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener incidencia sobre el objeto de la convocatoria.• Deberán mejorar las características técnicas propuestas en los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo• No representar un costo adicional para la Entidad. <p>De presentar más de Cinco (05) entre aportes y mejoras, se calificará solamente las primeras cinco por orden de aparición.</p>	<p>20 PUNTOS</p>
<p>E.- Objeto de la Convocatoria</p> <p>Equipamiento 25 puntos</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de VEINTICINCO (25) puntos al postor que oferte a disposición del servicio equipamiento e infraestructura.</p> <p>Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:</p> <p>E.1) Una (1) Computadora operativa + Impresora. (09 puntos) E.2) Un (1) Vehículo operativo. (08 puntos) E.3) Equipo topográfico operativo (08 puntos)</p> <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio del servicio.</p>	<p>25 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Consultoría para Elaboración de Estudio Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Instalación del Sistema de Información Hidro - Metereológica y Ambiental para Reducir y/o Mitigar Peligros y Vulnerabilidades Naturales y Ambientales en la Región Cajamarca", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía No. 045-2012-GR.CAJ-1ra. Conv. Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N°. 011-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría para Elaboración de Estudio Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Instalación del Sistema de Información Hidro - Metereológica y Ambiental para Reducir y/o Mitigar Peligros y Vulnerabilidades Naturales y Ambientales en la Región Cajamarca", a(indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Instalación del Sistema de Información Hidro - Metereológica y Ambiental para Reducir y/o Mitigar Peligros y Vulnerabilidades Naturales y Ambientales en la Región Cajamarca".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. (.....con/00 Nuevos Soles a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Proyecto/Actividad : GESTIÓN EN PROYECTOS.
Meta : 0057
Certificación : 0047

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO20

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la

20 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

Primer Pago. El 30% del monto total del servicio a la presentación del plan de trabajo.

Segundo Pago. El 30% del monto total del servicio al Registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos.

Tercer Pago. El 40% del monto total del servicio una vez Aprobado y Viabilizado el Perfil por la OPI.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **Ciento (100) días calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS²¹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA²².

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

²¹ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

²² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES²³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel

²³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.

²⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-Ira. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- Ira. Conv.



10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.

11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-Ira. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- Ira. Conv.



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-Ira. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- Ira. Conv.



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía (X) N° 045-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria

Denominación del proceso:

Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: Instalación del Sistema de Información Hidro - Meteorológica y Ambiental para Reducir y/o Mitigar Peligros y Vulnerabilidades Naturales y Ambientales en la Región Cajamarca.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, _____ de _____ de 2012



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-1ra. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.



NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de* en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la **ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de *(Describir el objeto de la convocatoria)*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la
ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°
....., con RUC N°, domiciliado en, que se
presenta como postor de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ -
1ra. Conv.**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo
juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv.**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la
ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para *(Consignar nombre de la Entidad convocante)*, en el plazo dedías calendario *(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años)*.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



Anexo N° 06

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.

Presente.-

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

AMC No. 045-2012-GR.CAJ-1ra. Conv. Derivada de la ADS N° 011-2012-GR.CAJ- 1ra. Conv.



Anexo N° 07

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.

Presente.-

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la
ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



Anexo N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 045-201-GR.CAJ - 1ra. Conv. Derivada de la
ADS N°. 011-2012-GR-CAJ – 1ra Conv.

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle
Director Regional de Administración
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el,
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....